

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
¿En qué medida se ofrece a la brevedad de tiempo y en forma accesible y oportuna, la información solicitada, para que se pueda ejercer los derechos y cumplir las obligaciones?																		
Nº	Descripción del servicio	Descripción del servicio	Cómo se presta el servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimientos internos que rigen el servicio	Horario de atención al público	Código	Tiempo estimado de respuesta (días, horas, minutos)	Tipo de beneficiarios a quienes se presta el servicio (Indicar si es para ciudadanos en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, personas MIPYM)	Oficinas y dependencias que prestan el servicio	Si existen y cuáles de ellas se ofrecen en idiomas oficiales o no oficiales	Tipo de canales digitales de atención al público	Servicio Automatizado (SI/NO)	¿Se presta el servicio en línea?	¿Se presta el servicio en línea?	Número de ciudadanos beneficiarios que acceden al servicio (último período)	Número de ciudadanos beneficiarios que acceden al servicio (último período)	Porcentaje de satisfacción de los usuarios del servicio
11	Emisión de licencias para explotación de aguas subterráneas	Emisión de licencias para explotación de aguas subterráneas	El proceso que debe seguir es: 1.- Presentar la solicitud de autorización para explotación de aguas subterráneas dirigida al Director Zonal y ubicada de conformidad con el procedimiento administrativo prescrito de la Dirección Zonal más cercana a su lugar de explotación. 2.- Responder a la Dirección Zonal donde debe la solicitud de explotación de la actividad de explotación de aguas subterráneas. 3.- Recibir el informe técnico. 4.- Acopiar a la solicitud en la vida técnica. 5.- Recibir el informe técnico. 6.- Retornar la autorización para explotación de aguas subterráneas a la Dirección Zonal donde se emite la solicitud. 7.- Realizar la explotación para explotación de aguas subterráneas.	Los requisitos que deben presentar las personas jurídicas son: 1.- Recibir formulario y requisitos 2.- Agregar expediente 3.- Calificar proyecto de obra 4.- Emitir informe técnico 5.- Emitir informe técnico 6.- Emitir informe técnico 7.- Emitir autorización 8.- Actuar	1.- Recibir formulario 2.- Agregar expediente 3.- Calificar proyecto de obra 4.- Emitir informe técnico 5.- Emitir informe técnico 6.- Emitir informe técnico 7.- Emitir autorización 8.- Actuar	De lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 17:00	General	90 días	Ciudadanía en General	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Debido a la actual situación de la pandemia COVID-19, se emite la autorización de explotación de aguas subterráneas a través de la plataforma de atención al público en línea del MEF (SEI) el 03 de julio 2020. Las solicitudes de autorización de explotación de aguas subterráneas que se encuentran en proceso de implementación.	Presencial	NO	Presencial Presencial	No aplica	4	19	
12	Fortalecimiento a las capacidades de servicios de agua potable y saneamiento y riego y drenaje	Fortalecimiento a las capacidades de servicios de agua potable y saneamiento y riego y drenaje	El proceso que debe seguir es: 1.- Empezar actividad para el fortalecimiento, capacitación y acompañamiento. 2.- Recibir copia de resolución para el fortalecimiento, capacitación y acompañamiento.	Los requisitos que deben presentar los Prestadores de Servicios para el fortalecimiento, capacitación y acompañamiento son: 1.- Oficio solicitando el fortalecimiento, capacitación o acompañamiento en los diferentes temas.	1.- Recibir formulario 2.- Agregar expediente 3.- Calificar proyecto de obra 4.- Emitir informe técnico 5.- Emitir informe técnico 6.- Emitir informe técnico	De lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 17:00	General	30 días	- Prestadores de Servicios Públicos o Comunitarios	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Debido a la actual situación de la pandemia COVID-19, se emite la autorización de explotación de aguas subterráneas a través de la plataforma de atención al público en línea del MEF (SEI) el 03 de julio 2020. Las solicitudes de autorización de explotación de aguas subterráneas que se encuentran en proceso de implementación.	Presencial	NO	Presencial Presencial	No aplica	34	97	* Se emite información al nivel de subsección
13	Emisión de autorizaciones de uso de agua subterránea	Emisión de autorizaciones de uso de agua subterránea	El proceso que debe seguir es: 1.- Presentar la solicitud de autorización de uso del agua subterránea dirigida al Responsable Técnico y ubicada de conformidad con el procedimiento administrativo prescrito de la Dirección Zonal más cercana a su lugar de explotación. 2.- Responder a la Dirección Zonal donde debe la solicitud de explotación de la actividad de explotación de aguas subterráneas. 3.- Recibir el informe técnico. 4.- Acopiar a la solicitud en la vida técnica. 5.- Recibir el informe técnico. 6.- Retornar la autorización para explotación de aguas subterráneas a la Dirección Zonal donde se emite la solicitud. 7.- Realizar la explotación para explotación de aguas subterráneas.	Los requisitos que deben presentar las personas naturales son: 1.- Solicitud de uso del agua subterránea 2.- Documento que acredite la titularidad de la propiedad en el caso de explotaciones nuevas o se realizó un registro 3.- Documento legal que acredite la tenencia de la tierra 4.- Acta de la Asamblea General Constituyente de la Junta Comunal 5.- Declaración Juramentada, Certificado de Residencia emitido por la Tenencia Pública y Certificado de la Subsección de Tierra	1.- Recibir formulario y requisitos 2.- Agregar expediente 3.- Calificar proyecto de obra 4.- Emitir informe técnico 5.- Emitir informe técnico 6.- Emitir informe técnico 7.- Emitir autorización 8.- Actuar	De lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 17:00	General	50 días	- Personas naturales o jurídicas en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Debido a la actual situación de la pandemia COVID-19, se emite la autorización de explotación de aguas subterráneas a través de la plataforma de atención al público en línea del MEF (SEI) el 03 de julio 2020. Las solicitudes de autorización de explotación de aguas subterráneas que se encuentran en proceso de implementación.	Presencial	NO	Presencial Presencial	No aplica	55	409	
			El proceso que debe seguir es: 1.- Presentar la solicitud de autorización de uso del agua subterránea dirigida al Responsable Técnico y ubicada de conformidad con el procedimiento administrativo prescrito de la Dirección Zonal más cercana a su lugar de explotación. 2.- Responder a la Dirección Zonal donde debe la solicitud de explotación de la actividad de explotación de aguas subterráneas. 3.- Recibir el informe técnico. 4.- Acopiar a la solicitud en la vida técnica. 5.- Recibir el informe técnico y responder con la aceptación o rechazo. 6.- Retornar la autorización para explotación de aguas subterráneas a la Dirección Zonal donde se emite la solicitud. 7.- Realizar la explotación para explotación de aguas subterráneas.	Los requisitos que deben presentar las personas jurídicas son: 1.- Solicitud de explotación de agua subterránea 2.- Documento que acredite la titularidad de la propiedad en el caso de explotaciones nuevas o se realizó un registro 3.- Documento legal que acredite la tenencia de la tierra 4.- Acta de la Asamblea General Constituyente de la Junta Comunal 5.- Declaración Juramentada, Certificado de Residencia emitido por la Tenencia Pública y Certificado de la Subsección de Tierra	1.- Recibir formulario y requisitos 2.- Agregar expediente 3.- Calificar proyecto de obra 4.- Emitir informe técnico 5.- Emitir informe técnico 6.- Emitir informe técnico 7.- Emitir autorización 8.- Actuar	De lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 17:00	General	70 días	Personas naturales o jurídicas en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Debido a la actual situación de la pandemia COVID-19, se emite la autorización de explotación de aguas subterráneas a través de la plataforma de atención al público en línea del MEF (SEI) el 03 de julio 2020. Las solicitudes de autorización de explotación de aguas subterráneas que se encuentran en proceso de implementación.	Presencial	NO	Presencial Presencial	No aplica	3	44	
14	Conformación de juntas para jurisdicción de agua potable y saneamiento	Conformación de juntas para jurisdicción de agua potable y saneamiento	El proceso que debe seguir las Juntas de Agua Potable y Saneamiento es: 1.- Presentar la solicitud de conformación de junta de agua potable y saneamiento dirigida al Responsable Técnico del Centro de Atención al Ciudadano más cercano a su lugar de explotación. 2.- Responder a la Dirección Zonal donde debe la solicitud de explotación de la actividad de explotación de aguas subterráneas. 3.- Recibir el informe técnico. 4.- Acopiar a la solicitud en la vida técnica. 5.- Recibir el informe técnico y responder con la aceptación o rechazo. 6.- Retornar la autorización para explotación de aguas subterráneas a la Dirección Zonal donde se emite la solicitud. 7.- Realizar la explotación para explotación de aguas subterráneas.	Los requisitos que deben presentar las Justas Administrativas de Agua Potable y Saneamiento son: Acta de la Asamblea General Constituyente de la Junta Comunal Declaración Juramentada Certificado de Residencia emitido por la Tenencia Pública y Certificado de la Subsección de Tierra	1.- Recibir formulario y requisitos 2.- Agregar expediente 3.- Calificar proyecto de obra 4.- Emitir informe técnico 5.- Emitir informe técnico 6.- Emitir informe técnico 7.- Emitir autorización 8.- Actuar	De lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 17:00	General	30 días	Unidad de Agua Potable y Saneamiento	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Debido a la actual situación de la pandemia COVID-19, se emite la autorización de explotación de aguas subterráneas a través de la plataforma de atención al público en línea del MEF (SEI) el 03 de julio 2020. Las solicitudes de autorización de explotación de aguas subterráneas que se encuentran en proceso de implementación.	Presencial	NO	Presencial Presencial	No aplica	3	27	* Se emite información al nivel de subsección
			El proceso que debe seguir las Juntas de Riego y Drenaje es: 1.- Presentar la solicitud de conformación de junta de riego y drenaje dirigida al Responsable Técnico del Centro de Atención al Ciudadano más cercano a su lugar de explotación. 2.- Responder a la Dirección Zonal donde debe la solicitud de explotación de la actividad de explotación de aguas subterráneas. 3.- Recibir el informe técnico. 4.- Acopiar a la solicitud en la vida técnica. 5.- Recibir el informe técnico y responder con la aceptación o rechazo. 6.- Retornar la autorización para explotación de aguas subterráneas a la Dirección Zonal donde se emite la solicitud. 7.- Realizar la explotación para explotación de aguas subterráneas.	Los requisitos que deben presentar las Justas Administrativas de Riego y Drenaje son: 1.- Solicitud de explotación del establo y de reconocimiento de la propiedad emitida por el propietario de la explotación 2.- Acta de la Asamblea General Constituyente de la Junta Comunal 3.- Declaración Juramentada, Certificado de Residencia emitido por la Tenencia Pública y Certificado de la Subsección de Tierra	1.- Recibir formulario y requisitos 2.- Agregar expediente 3.- Calificar proyecto de obra 4.- Emitir informe técnico 5.- Emitir informe técnico 6.- Emitir informe técnico 7.- Emitir autorización 8.- Actuar	De lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 17:00	General	30 días	Junta de Riego y Drenaje	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Debido a la actual situación de la pandemia COVID-19, se emite la autorización de explotación de aguas subterráneas a través de la plataforma de atención al público en línea del MEF (SEI) el 03 de julio 2020. Las solicitudes de autorización de explotación de aguas subterráneas que se encuentran en proceso de implementación.	Presencial	NO	Presencial Presencial	No aplica	16	10	* Se emite información al nivel de subsección

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																			
(El servicio que ofrece a los usuarios de acuerdo a ella, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que se identifiquen para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones)																			
Nº	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el estado del proceso que debe seguir el beneficiario para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al usuario (Indicar los días de la semana y horas)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Días, Horas, Semanas)	Tipo de beneficiarios a quienes está dirigido el servicio (Indicar si es para beneficiarios en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, personas MIPYM)	Oficinas y dependencias que atienden el servicio	Si existe y cuáles son los canales de atención disponibles para el usuario (Indicar si es presencial, telefónico, correo electrónico, chat en línea, o cualquier otro canal de atención)	Tipo de canales disponibles de atención (Indicar si es presencial, telefónico, correo electrónico, chat en línea, o cualquier otro canal de atención)	Servicio Automatizado (Sí/No)	Link para descargar el formulario de solicitud	Link para el servicio por Internet (portal)	Número de canales de atención que existen en paralelo al canal presencial (si aplica)	Número de canales de atención que existen en paralelo al canal presencial (si aplica)	Porcentaje de atención a través del servicio	
15	AutORIZACIÓN PARA PROYECTO DE DIAGNÓSTICO, RESEÑA HIDROLÓGICA Y IMPACTO DE RIESGO, AMBIENTAL Y AMBIENTE ENFERMO EN RÍOS, PANTANOS, ESTEROS Y ESTEROS	Servicio orientado a otorgar autorización de diagnóstico, reseña hidrológica e impacto de riesgo ambiental y ambiente enfermo para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.	El proceso que debe seguir los Gobiernos Autónomos Descentralizados son: 1.- Presentar solicitud para autorización de proyecto de diagnóstico, reseña hidrológica e impacto de riesgo ambiental y ambiente enfermo al Director Zonal correspondiente. 2.- Proyecto completo, en formato físico y digital. 3.- Recibir oficina de respuesta a la solicitud de proyecto de diagnóstico, reseña hidrológica e impacto de riesgo ambiental y ambiente enfermo.	Los requisitos que deben presentarse los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son: 1.- Oficio y Formulario del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial firmado por el Prefecto, dirigido al Director Zonal solicitando otorgar la autorización para el proyecto. 2.- Proyecto completo, en formato físico y digital. 3.- Licencia Ambiental.	1.- Recibir solicitud y respuesta 2.- Registrar pedido 3.- Asignar proyecto 4.- Realizar inspección técnica 5.- Emitir informe técnico 6.- Asignar informe técnico 7.- Realizar autorización para los proyectos de diagnóstico, reseña hidrológica e impacto de riesgo ambiental y ambiente enfermo. 8.- Notificar al GAD Provincial 9.- Activar	De lunes a viernes a partir de las 08:00 hasta las 17:00	Gratis	44 días	Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional.	Debido a la reciente aprobación de los instrumentos de reforma constitucional (Oficio No. 001/2023-04-02 de fecha 03 de julio 2023) los canales de atención presencial son los siguientes:	Presencial	NO	Solicitud de autorización	No aplica	-	-	-	* Se está definiendo el nivel de atención
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)																			
FORM ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																			
31/03/2023																			
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																			
MENSUAL																			
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):																			
DIRECCION DE PROCESOS, SERVICIOS Y GESTION DEL CAMBIO																			
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION DEL LITERAL d):																			
JUAN CARLOS MONTAÑO ESCOBAR																			
CORREO ELECTRONICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION:																			
juan.montano@ambiente.gub.ec																			
NUMERO TELEFONO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION:																			
803 3841 440 EXTENSION 2117																			